**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD NÚMERO 048/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y veinticinco minutos del día dieciocho de junio del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información número **048/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: **“En relación a los beneficiarios de la devolución del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx Como saber si estoy entre dichos beneficiarios, pues yo tuve cuenta de ahorro y un seguro de vida por más de cinco años, que ya no continué en los días que el banco cambió de nombre y de dueño.”,** se han realizado las gestiones correspondientes con el Tribunal Sancionador de esta institución, quien proporciona la siguiente información:

La Sala de lo Constitucional, al declarar inconstitucional el fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que declaró ilegal la resolución del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, ha ordenado a dicha Sala, que debe cambiar su fallo ateniéndose a los parámetros constitucionales establecidos, para lo cual le ha dado quince días. En vista ello, le informo que el expediente continúa en trámite entre ambas Salas de la Corte Suprema de Justicia; y, en consecuencia, no se tiene conocimiento de cuál se será el nuevo fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo. En ese sentido, el Tribunal Sancionador no puede pronunciarse al respecto, hasta tener conocimiento de la nueva sentencia suscrita por ese tribunal de justicia. Por tanto, aún está pendiente que se tenga por confirmado el tema de la devolución a las personas consumidoras afectadas.

Le invitamos a consultar el sitio web www.defensoria.gob.sv, sección Novedades, ítem Noticias, para mantenerse informado

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia